



## **CONTRATACION DIRECTA**

**CONTRATACION DIRECTA 07-2023-MPA-OEC-1**

## **PRIMERA CONVOCATORIA**

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO**

**CONTRATACION DIRECTA 07-2023-MPA-OEC-1**

**“CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA”.**

**AYABACA - 2023**



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
RUC N° : 20161350461  
Domicilio legal : Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca.  
Teléfono: : 073-471155  
Correo electrónico: : logisticampa@muniayabaca.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Resolución Gerencial N° 0110-2023-MPA-GM** de fecha 12 de julio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

18 - Recursos Determinados.

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

No Aplica

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE EJECUCION

El Servicio será ejecutado por el periodo de 45 (Cuarenta y Cinco) días calendario. De acuerdo a la fecha establecida en el acta de inicio de servicio.

### 1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225–Ley de Contrataciones del Estado.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1**

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF, N° 162-2021-EF y N° 234-2022-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Código civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

Debido a las razones coyuntural la contratación se enmarca en el artículo 27 literal b) del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado bajo la situación de emergencia y el literal b) del artículo 100 de su Reglamento desarrolla dicha causal, previendo como supuestos de hecho para invocarla por Acontecimientos catastróficos.

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio que la oferta pueda ser obtenida por cualquier medio de comunicación de considerar el Proveedor presentarlo en la Sub Gerencia de Logística la Oferta se Presentara en un sobre cerrado en original, dirigido a la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca conforme al siguiente detalle:

SEÑORES  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca  
Att. Sub Gerencia de Logística.

#### CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1

Denominación: **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.**

Ítem:

[Describir al Ítem que Oferta]

**Oferta**

[Nombre/Razón Social del postor]

#### **Presentación vía correo electrónico:**

Para la presentación vía correo electrónico, deberán escanear el contenido de los documentos de la presentación obligatoria al Correo Electrónico: [logisticampa@muniayabaca.gob.pe](mailto:logisticampa@muniayabaca.gob.pe)

La oferta contendrá la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)



- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

Para mayor detalle de lo requerido deberá revisar el numeral 3.1 del capítulo III contiene los términos de referencia de las presentes bases.

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**

- f) El precio de la oferta **(Anexo N°5)**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad

#### **2.3. PRESENTACION DE FECHAS Y ADJUDICACIÓN.**

El postor presentara su oferta en la fecha y hora que se indica en el cronograma de la Ficha de Selección de la invitación publicada en el SEACE.

Una vez verificado el cumplimiento de los términos de referencia y las condiciones establecidas en las bases, mediante la verificación de los documentos para la admisión de la oferta se procederá a adjudicar al postor.

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato<sup>1</sup>. De corresponder
- b) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- c) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- d) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- e) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- f) Detalle del precio ofertado

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, deberá presentar la documentación prevista para la suscripción del contrato, vía correo electrónico: [logisticampa@muniayabaca.gob.pe](mailto:logisticampa@muniayabaca.gob.pe) o en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca Sitio en Calle Salaverry N° 260 – Ayabaca – Piura.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

El pago se realizará una vez ejecutado la totalidad del servicio, previa conformidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural - Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

---

<sup>1</sup> Conforme al capítulo II garantías y adelantos del reglamento de la ley 30225 ley de contrataciones del estado.



3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

90

**CAPITULO III  
REQUERIMIENTO**

3.1 TERMINOS DE REFERENCIA

1.- DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

SERVICIO DE EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA: "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRÉSTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO DE SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA"

2.- UNIDAD ORGANICA QUE REQUIERE EL SERVICIO

SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

3.- FINALIDAD PUBLICA

La contratación directa del presente servicio para la Limpieza, Descolmatación y Conformación con Material Propio y de Préstamo en el Cauce de la quebrada Shishinga en Caserío de Sausal de Culucán (Sausal de Quiroz) del distrito de Ayabaca – Provincia de Ayabaca; en amparo del ESTADO DE EMERGENCIA declarado mediante D.S N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales.

4.- OBJETO DEL SERVICIO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

En base al presente hacer la contratación directa de una persona natural o jurídica, que cuente con maquinaria pesada y pueda ejecutar el servicio a todo costo para la ejecución de la ACTIVIDAD DE LA EMERGENCIA "LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRÉSTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO DE SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", ello en amparo del ESTADO DE EMERGENCIA declarado mediante D.S N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales y así:



- Evitar que la quebrada Shishinga se desborde, protegiendo a la población asentada a ambos márgenes de la quebrada.
- Evitar la socavación de los taludes de ambos márgenes del cauce.
- Proteger las Unidades Productoras referidas al Centro de Salud, Institución Educativa Nivel Inicial, Institución Educativa Nivel Primaria, Institución Educativa Nivel Secundaria, además de proteger a las viviendas que se encuentran asentadas en los márgenes izquierdo y derecho de la Quebrada Shishinga.

5.- BASE LEGAL Y/O NORMATIVA

- D.S N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, declara el ESTADO DE EMERGENCIA, permitiendo que los gobiernos regionales y locales puedan hacer contratos directos, amparos de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado –LEY N° 30225.

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

87

- Ley de Contrataciones del Estado, LEY N° 30225: ARTICULO 27-CONTRATACIONES DIRECTAS, en cuyo numeral 27.1 señala "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuesto", y en su literal b) " Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".
- Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado: ARTICULO 100.- CONDICIONES PARA EL EMPLEO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA; en cuyo literal b) Señala: "Situación de Emergencia: La situación de emergencia se configura por alguno de los siguientes supuestos:
  - b.1) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionados por la naturaleza o por la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad.
  - b.3) Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquier de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente.

**6.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR**

**6.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR**

La Actividad a realizar LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRÉSTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO DE SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA en las siguientes coordenadas de ubicación:

Cuadro 1. Coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17).

PUNTO	PROGRESIVA	ESTE (m E)	NORTE (m N)	LONGITUD (KM)
INICIO	0+000, Aguas arriba de zona urbana	637289.00	9474825.00	0+370
FINAL	0+370, Aguas abajo después de trocha carrozable	637353.00	9474506	



**Metas a Ejecutar:**

Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>1</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
1.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MAQUINARIA PIURA - SAUSAL DEL QUIROZ	GLB	1.00
<b>2</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
2.01	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE SECCION HIDRAULICA EN LA QUEBRADA SHISHINGA TRAMO EN ZONA URBANA L=370 MT	M3	14,765.92
2.02	EXTRACCION Y APILAMIENTO DE ROCA DE 30" A 40" EN CANTERA SANTA MARIA Dp=5.25 KM	M3	3,438.50
2.03	CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DE 30" 40" DESDE CANTERA SANTA MARIA A ZONA DE INTERVENCION Dp=5.25 km	M3	3,438.50
2.04	CONFORMACION DE DIQUE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA CON MATERIAL PROPIO Y ROCA DE CANTERA DE 30" A 40"	M3	15,421.50

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

«



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA**  
**CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

38

DESCOLMATACION - RELLENO (ENCIMADO) CON MATERIAL PROPIO DE LA QUEBRADA SHISHINGA							
Estaca	AREAS (m <sup>2</sup> )			Distancia (m)	VOLUMEN CORTE (m <sup>3</sup> )	VOLUMEN RELLENO, MATERIAL PROPIO (m <sup>3</sup> )	VOLUMEN RELLENO PIEDRA 30" A 40" (m <sup>3</sup> )
	Corte, descolmatación cauce de quebrada	Relleno con material propio	Relleno con piedra 30" a 40"				
	Total Corte	Total Relleno	Total Relleno Piedra				
0+000.000	37.06	17.59	10.62				
0+010.000	90.85	6.21	9.94	10.00	908.50	62.10	99.40
0+020.000	74.86	0.05	9.48	10.00	748.60	0.50	94.80
0+030.000	49.52	5.64	9.51	10.00	495.15	56.40	95.10
0+040.000	50.11	15.19	9.48	10.00	501.14	151.90	94.80
0+050.000	54.29	25.67	9.42	10.00	542.91	256.70	94.20
0+060.000	73.32	22.17	9.43	10.00	733.15	221.70	94.30
0+070.000	29.37	27.49	9.45	10.00	293.70	274.90	94.50
0+080.000	52.17	30.01	9.22	10.00	521.70	300.10	92.20
0+090.000	53.40	25.67	9.25	10.00	533.95	256.70	92.50
0+100.000	41.81	21.33	9.10	10.00	418.05	213.30	91.00
0+110.000	30.60	27.87	9.45	10.00	306.00	278.70	94.50
0+120.000	41.90	36.68	9.20	10.00	419.00	366.80	92.00
0+130.000	34.46	41.47	9.15	10.00	344.56	414.70	91.50
0+140.000	40.09	33.89	9.20	10.00	400.90	338.90	92.00
0+150.000	50.73	27.96	9.45	10.00	507.29	279.60	94.50
0+160.000	43.03	29.73	9.10	10.00	430.28	297.30	91.00
0+170.000	30.13	25.26	9.12	10.00	301.30	252.60	91.20
0+180.000	45.43	15.80	9.33	10.00	454.32	158.00	93.30
0+190.000	52.63	16.10	9.13	10.00	526.33	161.00	91.25
0+200.000	36.64	18.62	9.45	10.00	366.40	186.20	94.50
0+210.000	28.50	27.14	9.20	10.00	285.00	271.40	92.00
0+220.000	29.02	34.17	9.10	10.00	290.20	341.70	91.00
0+230.000	31.90	32.31	9.45	10.00	319.00	323.10	94.50
0+240.000	36.18	30.52	9.20	10.00	361.80	305.20	92.00
0+250.000	30.44	33.67	9.15	10.00	304.40	336.70	91.50
0+260.000	22.65	47.29	9.20	10.00	226.50	472.90	92.00
0+270.000	29.25	32.53	9.45	10.00	292.45	325.30	94.50
0+280.000	31.88	26.48	9.10	10.00	318.78	264.80	91.00
0+290.000	31.00	27.71	9.12	10.00	310.00	277.10	91.20
0+300.000	28.32	29.78	9.33	10.00	283.18	297.80	93.30
0+310.000	25.69	32.65	9.13	10.00	256.91	326.50	91.25
0+320.000	29.59	39.22	9.45	10.00	295.90	392.20	94.50
0+330.000	37.62	56.92	9.10	10.00	376.22	569.20	91.00
0+340.000	25.71	75.99	9.15	10.00	257.14	759.90	91.50
0+350.000	31.80	73.10	9.20	10.00	317.98	731.00	92.00
0+360.000	27.83	77.78	9.22	10.00	278.33	777.80	92.20
0+370.000	23.89	68.23	9.45	10.00	238.90	682.30	94.50
<b>SUB TOTAL</b>					<b>14,765.92</b>	<b>11,983.00</b>	<b>3,438.50</b>
<b>VOLUMEN DE DESCOLMATACION EN CAUCE DE QUEBRADA</b>					<b>14765.92 m<sup>3</sup></b>		
<b>VOLUMEN DE PARA RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE RIO</b>					<b>11983.00 m<sup>3</sup></b>		
<b>VOLUMEN DE PARA RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PIEDRA 30" A 40"</b>					<b>3438.50 m<sup>3</sup></b>		



Se empleará los siguientes materiales y maquinaria:

**MATERIALES:**

- ROCA DE 30" A 40" 3,438.50 m3

**MAQUINARIA**

- CAMION VOLQUETE DE 15 M3 141.05 hm
- TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP 241.21 hm
- EXCAVADORA S/O DE 3330 DL 268 HP 78.05 hm

**DIRECCIÓN:** Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.

[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

«



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

87

Se ejecutarán los siguientes trabajos:

- **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA PESADA:** 02 viajes (ida y vuelta).  
Se ejecutará con el traslado de: 01 tractor de orugas 190-240 HP, 01 Excavadora S/O de 330DL 268 HP, desde la ciudad de Piura hasta el caserío de Sausal de Culucan (Sausal del Quiroz) de en camión plataforma 6 x 4 (300HP, 35 Tn.); también, con 05 Volquetes de 15 m3 autopropulsados, con una distancia de recorrido 176.50 km, de los cuales 137.50 km es por carretera asfaltada desde Piura hasta Paimas, empleando un aproximado de 4:00 hr., 39.50 Km de Carretera Afirmada desde Paimas hasta el caserío de Sausal de Culucan (Sausal de Quiroz) empleando 2:10 hr, que es donde se ubica la zona de intervención.
- **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE SECCION HIDRAULICA EN LA QUEBRADA SHISHINGA TRAMO EN ZONA URBANA Long=370 MT:** Volumen a descolmatar = 14,765.93 M3.; se ejecutará con Tractor de Orugas de 190-240 HP, en una longitud de 0+370 km (370 metros lineales), con un promedio de volumen a descolmatar de 14.765.93 M3 (según plano de secciones que se adjunta). Este trabajo permitirá el mejoramiento de la sección hidráulica de la quebrada Shishinga para el normal discurrimiento de las aguas y otorgue facilidades en las próximas avenidas y se mantengan dentro de su curso normal, con un mínimo de resistencia al escurrimiento.
- **EXTRACCION Y APILAMIENTO DE ROCA DE 30" A 40" EN CANTERA SANTA MARIA Dp=5.25 KM:** 3,438.50 M3. Se ejecutará Excavadora S/O de 330DL 268 HP, la roca será proveniente de la cantera denominada Santa María, cuyas coordenadas UTM son: ESTE: 634065.000 m E, NORTE: 9475515.000 m S; Distante a 5.25 KM de la zona de intervención, la piedra a usar será de 30" a 40" de diámetro. Se usará roca que no sean frágiles o susceptibles a la rotura, sanas, duras, sólidas, durables. El material será razonablemente bien graduado y se procurará que cada carga de material que se coloque contenga una mezcla homogénea de roca en todo el rango de tamaños.
- **CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DE 30" - 40" DESDE CANTERA SANTA MARIA A ZONA DE INTERVENCION Dp=5.25 km:** 3,438.50 m3, Se ejecutará con Excavadora S/O de Excavadora S/O de 330DL 268 y volquetes de 15 M3, mismos que serán alquilados. Y comprende el carguio de roca seleccionada a las unidades de transporte para el traslado y descarga de roca proveniente de la cantera hacia la zona de intervención.
- **CONFORMACION DE DIQUE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA CON MATERIAL PROPIO Y ROCA DE CANTERA DE 30" A 40":** 15,421.50 M3 (según planilla de metrados y plano de secciones que se adjunta), se ejecutará con Excavadora S/O de 170-2500 HP, 1.1-2.75 YD3. Este trabajo consiste en cubrir o rellenar las partes erosionadas o socavadas del cauce, empleándose material producto de la descolmatación, el material de relleno estará libre de materias orgánicas y de cualquier otro material compresible. En la actividad se ejecutará entre las progresiva 0+000 – 0+370.



DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

«



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

6.2 ACTIVIDADES

Estaca	AREAS (m <sup>2</sup> )			Distancia (m)	VOLUMEN CORTE (m <sup>3</sup> )	VOLUMEN RELLENO MATERIAL PROPIO (m <sup>3</sup> )	VOLUMEN RELLENO PIEDRA 30" A 40" (m <sup>3</sup> )
	Corte, descolmatación cauce de quebrada	Relleno con material propio	Relleno con piedra 30" a 40"				
	Total Corte	Total Relleno	Total Relleno Piedra				
0+000.000	37.06	17.59	10.62				
0+010.000	90.85	6.21	9.94	10.00	908.50	62.10	99.40
0+020.000	74.86	0.05	9.48	10.00	748.60	0.50	94.80
0+030.000	49.52	5.64	9.51	10.00	495.15	56.40	95.10
0+040.000	50.11	15.19	9.48	10.00	501.14	151.90	94.80
0+050.000	54.29	25.67	9.42	10.00	542.91	256.70	94.20
0+060.000	73.32	22.17	9.43	10.00	733.15	221.70	94.30
0+070.000	29.37	27.49	9.45	10.00	293.70	274.90	94.50
0+080.000	52.17	30.01	9.22	10.00	521.70	300.10	92.20
0+090.000	53.40	25.67	9.25	10.00	533.95	256.70	92.50
0+100.000	41.81	21.33	9.10	10.00	418.05	213.30	91.00
0+110.000	30.60	27.87	9.45	10.00	306.00	278.70	94.50
0+120.000	41.90	36.68	9.20	10.00	419.00	366.80	92.00
0+130.000	34.46	41.47	9.15	10.00	344.56	414.70	91.50
0+140.000	40.09	33.89	9.20	10.00	400.90	338.90	92.00
0+150.000	50.73	27.96	9.45	10.00	507.29	279.60	94.50
0+160.000	43.03	29.73	9.10	10.00	430.28	297.30	91.00
0+170.000	30.13	25.26	9.12	10.00	301.30	252.60	91.20
0+180.000	45.43	15.80	9.33	10.00	454.32	158.00	93.30
0+190.000	52.63	16.10	9.13	10.00	526.33	161.00	91.25
0+200.000	36.64	18.62	9.45	10.00	366.40	186.20	94.50
0+210.000	28.50	27.14	9.20	10.00	285.00	271.40	92.00
0+220.000	29.02	34.17	9.10	10.00	290.20	341.70	91.00
0+230.000	31.90	32.31	9.45	10.00	319.00	323.10	94.50
0+240.000	36.18	30.52	9.20	10.00	361.80	305.20	92.00
0+250.000	30.44	33.67	9.15	10.00	304.40	336.70	91.50
0+260.000	22.65	47.29	9.20	10.00	226.50	472.90	92.00
0+270.000	29.25	32.53	9.45	10.00	292.45	325.30	94.50
0+280.000	31.88	26.48	9.10	10.00	318.78	264.80	91.00
0+290.000	31.00	27.71	9.12	10.00	310.00	277.10	91.20
0+300.000	28.32	29.78	9.33	10.00	283.18	297.80	93.30
0+310.000	25.89	32.65	9.13	10.00	258.91	326.50	91.25
0+320.000	29.59	39.22	9.45	10.00	295.90	392.20	94.50
0+330.000	37.62	56.92	9.10	10.00	376.22	569.20	91.00
0+340.000	25.71	75.99	9.15	10.00	257.14	759.90	91.50
0+350.000	31.80	73.10	9.20	10.00	317.98	731.00	92.00
0+360.000	27.83	77.76	9.22	10.00	278.33	777.80	92.20
0+370.000	23.89	68.23	9.45	10.00	238.90	682.30	94.50
<b>SUB TOTAL</b>					<b>14,765.92</b>	<b>11,983.00</b>	<b>3,438.50</b>

VOLUMEN DE DESCOLMATACION EN CAUCE DE QUEBRADA	14765.92 m <sup>3</sup>
VOLUMEN DE PARA RELLENO CON MATERIAL PROPIO DE RIO	11983.00 m <sup>3</sup>
VOLUMEN DE PARA RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PIEDRA 30" A 40"	3438.50 m <sup>3</sup>

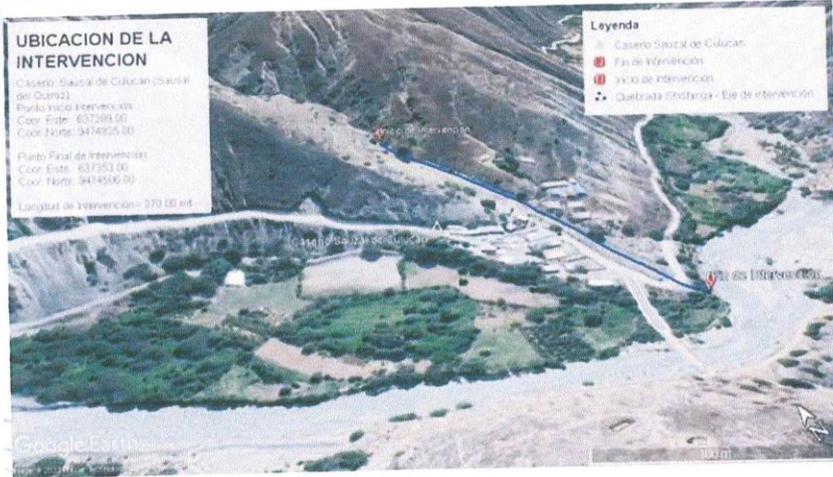
DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

85

**PLANO DE INTERVENCION GENERAL**



TRAMO N°	CANTERA	DISTANCIA A CANTERA EN KM	
01	CANTERA SANTA MARIA	5.25 KM	
	COORDENADAS	E: 634065.000	N: 9475515.000



**PLANO DE UBICACIÓN DE CANTERA**



**DIRECCIÓN:** Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

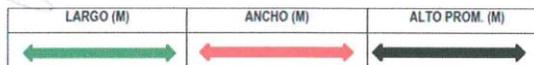
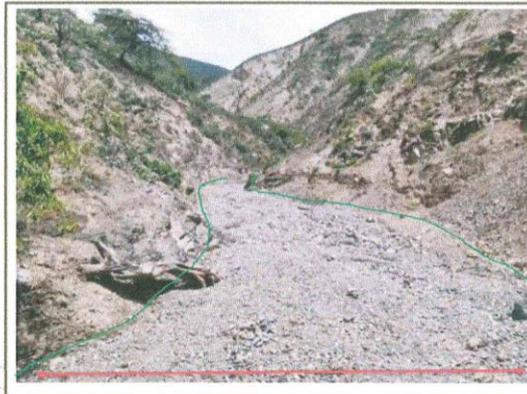
«



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

84

TRAMO N°	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	N° VECES (Und)	AREA(m2)	VOL. (m3)
01	DEL KM. 0+000 AL KM. 0+040	40	1.00		



TRAMO N°	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	N° VECES (Und)	AREA(m2)	VOL. (m3)
	DEL KM. 0+400 AL KM. 0+485	85	1.00	8.09	687.65



DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

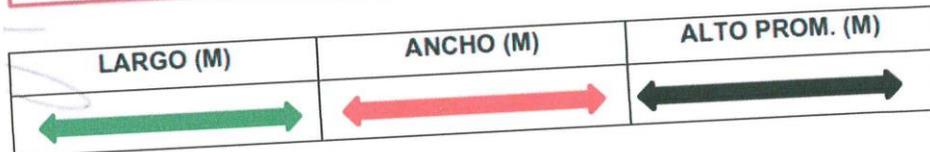
«



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

37

TRAMO N°	PROGRESIVA	LONGITUD (m)	N° VECES (Und)	AREA(m2)	VOL. (m3)
	DEL KM. 0+04 AL KM. 0+150	110			



DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

“



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

82

**IMAGEN 06:** Se aprecian las progresivas comprendidas entre 0+150 / 0+350; Distancia =200.00 ml donde se aprecia que el cauce de la quebrada Shishinga aguas arriba, se encuentra colmatada debido al deslizamiento de tierra, arbustos, piedras, Etc., producto de las fuertes lluvias. Para recuperar el cauce se debe eliminar y limpiar el material con maquinaria hasta alcanzar los niveles de la rasante que tenía antes de las fuertes precipitaciones; además, se tiene que colocar un dique hacia ambos márgenes (derecho e izquierdo) con material propio y con material de préstamo. Se puede apreciar las viviendas ubicadas en ambos márgenes de la quebrada, las mismas que se encuentran en riesgo inminente sino se protegen dichos márgenes.



LARGO (M)	ANCHO (M)	ALTO PROM. (M)

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

cc



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

81

### 6.3 PROCEDIMIENTO

Se procederán a realizar los trabajos en el tramos descritos procediendo a la ejecución de las siguientes partidas conforme las progresivas:

- **MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION MAQUINARIA PESADA:** 02 viajes (ida y vuelta).  
Se ejecutará con el traslado de: 01 tractor de orugas 190-240 HP, 01 Excavadora S/O de 330DL 268 HP, desde la ciudad de Piura hasta el caserío de Sausal de Culucan (Sausal del Quiroz) de en camión plataforma 6 x 4 (300HP, 35 Tn.); también, con 05 Volquetes de 15 m3 autopropulsados, con una distancia de recorrido 176.50 km, de los cuales 137.50 km es por carretera asfaltada desde Piura hasta Paimas, empleando un aproximado de 4:00 hr., 39.50 Km de Carretera Afirmada desde Paimas hasta el caserío de Sausal de Culucan (Sausal de Quiroz) empleando 2:10 hr, que es donde se ubica la zona de intervención.
- **LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE SECCION HIDRAULICA EN LA QUEBRADA SHISHINGA TRAMO EN ZONA URBANA Long=370 MT:** Volumen a descolmatar = 14,765.93 M3.; se ejecutará con Tractor de Orugas de 190-240 HP, en una longitud de 0+370 km (370 metros lineales), con un promedio de volumen a descolmatar de 14.765.93 M3 (según plano de secciones que se adjunta). Este trabajo permitirá el mejoramiento de la sección hidráulica de la quebrada Shishinga para el normal discurrimiento de las aguas y otorgue facilidades en las próximas avenidas y se mantengan dentro de su curso normal, con un mínimo de resistencia al escurrimiento.
- **EXTRACCION Y APILAMIENTO DE ROCA DE 30" A 40" EN CANTERA SANTA MARIA Dp=5.25 KM:** 3,438.50 M3. Se ejecutará Excavadora S/O de 330DL 268 HP, la roca será proveniente de la cantera denominada Santa María, cuyas coordenadas UTM son: ESTE: 634065.000 m E. NORTE: 9475515.000 m S; Distante a 5.25 KM de la zona de intervención, la piedra a usar será de 30" a 40" de diámetro. Se usará roca que no sean frágiles o susceptibles a la rotura, sanas, duras, sólidas, durables. El material será razonablemente bien graduado y se procurará que cada carga de material que se coloque contenga una mezcla homogénea de roca en todo el rango de tamaños.
- **CARGUIO Y TRANSPORTE DE ROCA DE 30" - 40" DESDE CANTERA SANTA MARIA A ZONA DE INTERVENCION Dp=5.25 km:** 3,438.50 m3, Se ejecutará con Excavadora S/O de Excavadora S/O de 330DL 268 y volquetes de 15 M3, mismos que serán alquilados. Y comprende el carguio de roca seleccionada a las unidades de transporte para el traslado y descarga de roca proveniente de la cantera hacia la zona de intervención.
- **CONFORMACION DE DIQUE MARGEN DERECHA E IZQUIERDA CON MATERIAL PROPIO Y ROCA DE CANTERA DE 30" A 40":** 15,421.50 M3 (según planilla de metrados y plano de secciones que se adjunta), se ejecutará con Excavadora S/O de 170-2500 HP, 1.1-2.75 YD3. Este trabajo consiste en cubrir o rellenar las partes erosionadas o socavadas del cauce, empleándose material producto de la descolmatación, el material de relleno estará libre de materias orgánicas y de cualquier otro material compresible. En la actividad se ejecutará entre las progresiva 0+000 – 0+370.



DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

«



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

80

6.4 PLAN DE TRABAJO

LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO DE SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DEL QUIROZ), PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DECLARADO EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE D.S N° 022-2023-PCM, POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES		Duración	
Id	Texto1 Descripción Partida		
1	01 LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO DE SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DEL QUIROZ), PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA	45 días	mes -1   mes 1   mes 2   mes 3
2	INICIO	0 días	
3	01.01 CRONOGRAMA GANTT DESAGREGADO DE PLAZOS DE EJECUCION	45 días	
4	01.01.01 INCORPORACION PRESUPUESTAL	5 días	
5	01.01.02 PROCESO DE SELECCION DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA	10 días	
6	01.01.03 EJECUCION FISICA DE LA ACTIVIDAD DE EMERGENCIA Y SEGUIMIENTO Y VERIFICACION	15 días	
7	01.01.04 ELABORACION DE LA LIQUIDACION FISICA FINANCIERA	10 días	
8	01.01.05 PRESENTACION DEL INFORME FINAL AL FONDES	5 días	
9	CIERRE DE ACTIVIDAD	0 días	

6.5 REQUISITOS TÉCNICOS

MATERIALES:

- ROCA DE 30" A 40" 3,438.50 m3

MAQUINARIA

- CAMION VOLQUETE DE 15 M3 01 und
- TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP 01 und
- EXCAVADORA S/O DE 3330 DL 268 HP 01 und



6.6 IMPACTO AMBIENTAL

El contratista deberá desarrollar sus labores teniendo en cuenta lo establecido en el sistema nacional de evaluación de impacto ambiental y permiso de declaración ambiental garantizando lo siguiente: utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar al área de trabajo con derrames o productos que afecten el medio ambiente.

**El proveedor se obliga a realizar la limpieza y disposición de residuos como productos del servicio realizado.**

El proveedor debe evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar acorde a preservación ambiental.

6.7 SEGUROS

El contratista proporciona seguros a sus trabajadores y daños a terceros (SCTR) en cumplimiento de la Ley N° 29783 y su reglamento (debe ser presentado a la firma del contrato y/o fecha de inicio de servicio)

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

«



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

79

El contratista es responsable de cualquier accidente de su propio personal Ante la municipalidad provincial de Ayabaca, del público usuario de cualquier daño a tercero que ocurriera como consecuencia de la ejecución del servicio, sin perjuicio que la entidad contratante realice las acciones legales correspondientes.

Para el presente postor debe presentar declaración jurada de compromiso

**6.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL**

Ni la suscripción del Acta de Recepción del Servicio, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de servicio, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Un (01) año, contados a partir de la conformidad de la recepción de servicio

**6.9 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**6.9.1 LUGAR**

- Departamento : Piura.
- Provincia : Ayabaca.
- Distrito : Ayabaca.
- Localidad : Sausal de Culucan (Sausal del Quiroz)

**TRAMO UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS**

**Cuadro 1. Coordenadas UTM (WGS 84 – Zona 17).**

PUNTO	PROGRESIVA	ESTE (m E)	NORTE (m N)	LONGITUD (KM)
INICIO	0+000. Aguas arriba de zona urbana	637289.00	9474825.00	0+370
FINAL	0+370. Aguas abajo después de trocha carrozable	637353.00	9474506	



El servicio se ejecutará en los tramos descritos conforme a la progresivas.

**6.9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO

**6.10 RESULTADOS ESPERADOS**

Se espera brindar la LIMPIEZA, DESCOLMATACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRÉSTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO DE SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA

**7.- REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR**

**7.1 REQUISITOS DEL PROVEDOR DEL SERVICIO**

- Experiencia en alquiler servicios similares: 01 vez el valor referencial

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

“



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

js

- Contar con Registro Único del Contribuyente – RUC
- Contar con Registro Nacional de Proveedores de Servicios – RNP
- No estar impedido temporal o permanente para contratar con el Estado
- Contar con CCI

**7.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**7.2.1 EQUIPAMIENTO**

**A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

- |                                    |        |
|------------------------------------|--------|
| - CAMION VOLQUETE DE 15 M3         | 01 UND |
| - TRACTOR SOBRE ORUGAS 190-240 HP  | 01 UND |
| - EXCAVADORA S/O DE 3330 DL 268 HP | 01 UND |

**8.0 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

**8.1 OTRAS OBLIGACIONES**

**8.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- El proveedor (es) tiene la obligación con la Entidad a cumplir con la prestación del servicio dentro de los alcances señalados en los presentes Términos de Referencia y dentro de las normas que rige sus servicios señalados en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Guardar absoluta reserva en los asuntos relacionados con el presente servicio.
- Presentar el correspondiente informe o Carta de resultados de labores por semana o siete días, o además de sus partes diarios.
- Cumplir con la documentación requerida por la entidad para el pago respectivo de sus servicios.
- Ejecutar el servicio materia de estos Términos de Referencia con estricto cumplimiento a la ficha técnica de emergencia.
- El contratista deberá contar con todos los instrumento, equipos y personal necesarios para realizar el cumplimiento del servicio, siendo el único responsable por su seguridad del personal y/o de otros que coadyuven al servicio, así mismo el gasto de transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y equipo, será por cuenta del postor en su totalidad, no reconociéndose pago alguno por dichos criterios.
- Corresponde al contratista, la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizaran y los terceros eventualmente afectados.
- Durante la ejecución del servicio, el contratista, está obligado a cumplir con los plazos, si se produjera un atraso justificado o injustificado en el avance físico, se procederá a la aplicación de la penalidad conforme lo señalado en el numeral 8.8 de los presentes términos de referencia.
- Comunicar con anticipación a la entidad, el desistimiento o culminación de sus servicios. Caso contrario generará la aplicación de penalidad conforme lo señalado numeral 8.8 de los presentes términos de referencia.

**8.1.2 RECURSOS Y FACILIDADES A SER PREVISTAS POR LA ENTIDAD**

- La entidad proporcionará la ficha técnica de los puntos donde se ejecutará el servicio.
- La entidad brindara facilidades con la población para el desarrollo de las actividades.

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

«





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
Provincia de Ayabaca – Región Piura  
Sub Gerencia de Obras  
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

77

### 8.1.3 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

- Proporcionar al proveedor (es) la orientación y dirección adecuada para la correcta ejecución de las actividades materia del servicio.
- Para el desarrollo de las actividades previstas en los puntos que proceden, la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad provincial de Ayabaca, de corresponder, proporcionaran principalmente la información necesaria sobre itinerarios del transporte y/o desplazamiento, por intermedio del responsable designado y/o debidamente comunicado.
- Efectuar el pago correspondiente por cumplimiento de los servicios brindados, de acuerdo a la prestación del servicio efectivamente ejecutado, previa emisión de la conformidad debidamente emitida por el área

### 8.2 ADELANTOS

La Entidad No otorgara adelantos.

### 8.3 SUBCONTRATACIÓN

No se podrá subcontratar el servicio.

### 8.4 CONFIDENCIALIDAD

El proveedor (es) queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de la contratación, los mismos que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al objeto de la contratación, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El proveedor (es), asume las siguientes obligaciones respecto de la información a la que tenga acceso, conocimiento y/o la que obtenga mientras preste sus servicios para la Entidad, la que está constituida, pero no limitada a la información sobre sistemas informáticos, base de datos, contratos o cualquier otro documento o elemento de similar naturaleza, vinculada con los servicios y/o las operaciones que realiza la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Ayabaca.



- Reconoce que la información es de propiedad exclusiva de la Entidad teniendo ésta carácter de Confidencialidad.
- Garantiza a la Entidad que no revelará la información, ni la pondrá a disposición de terceros directa o indirectamente, salvo autorización por escrito de la Jefatura (del área usuaria), Según corresponda.
- Garantiza que no utilizará la información en provecho propio ni de terceros, directa o indirectamente y sin autorización escrita de la ENTIDAD según corresponda.

### 8.5 MEDIDAS DE CONTROL MEDIANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

La, Entidad designara un responsable para control de la ejecución del servicio siendo inspector y/o supervisor.

### 8.6 CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

«



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA**  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 “AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

26

La conformidad la brindara SUB GERENCIA DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.

**8.7 FORMA DE PAGO**

El pago Mensual conforme al Avance

**8.8 PENALIDADES**

De acuerdo al Artículo 162: “(...) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{Explazo vigente en días}}$$

Donde F tienes los siguiente valores

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicio en general y consultorias: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren según corresponde al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

El proveedor incurre en aplicación de penalidades, cuando:

- a) No cumpla con entregar el bien, prestar el servicio o presentar el entregable, según corresponda en el plazo previsto en la orden de servicio.
- b) Cuando hubiera un retraso justificado, por el proveedor deberá acreditar, de modo objetivo lo sustentado, y se calificará dicha justificación para el cumplimiento de la conformidad.



**8.9 OTRAS PENALIDADES**

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESENTE LAS EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS	UNO POR MIL (1/1000) DEL MONTO DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	SEGÚN INFORME DEL AREA DE OBRAS Y/O INSPECTOR DESIGNADO
2	CUANDO EL PROVEEDOR NO CUENTE CON LOS DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD EN LA ACTIVIDAD, TANTO PEATONAL Y	UNO POR MIL (1/1000) DEL MONTO DEL CONTRATO POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	SEGÚN INFORME DEL AREA DE OBRAS Y/O INSPECTOR DESIGNADO
3	CUANDO EL PROVEEDOR NO CUMPLA CON DOTAR A SU PERSONAL DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD	UNO POR MIL (1/1000) DEL MONTO DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	SEGÚN INFORME DEL AREA DE OBRAS Y/O INSPECTOR DESIGNADO
4	CUANDO EL PROVEEDOR NO BRINDE LA INFORMACION SOLICITADA POR LA ENTIDAD	UNO POR MIL (1/1000) DEL MONTO DEL CONTRATO, POR CADA DIA DE INCUMPLIMIENTO	SEGÚN INFORME DEL AREA DE OBRAS Y/O INSPECTOR DESIGNADO

**DIRECCIÓN:** Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.

[www.muniayabaca.gob.pe/](http://www.muniayabaca.gob.pe/) / 073-471103

«



25

**8.10 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción del Servicio, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de servicio, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de Un (1) año, contados a partir de la conformidad de la recepción de servicio.

**8.11 ANTICORRUPCION**

El proveedor (es) declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a la que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Además, el proveedor (es) se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.1</b>	<b>Requisitos:</b>		
	CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO CLASIFICADO COMO ESTRATÉGICO PARA EJECUTAR EL ITEM DE LA PRESTACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA. EN CASO DE LOS ITEM CON DISTRIBUCION DE BUENA PRO CONSIGNAR SOLO EL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO QUE CORRESPONDE		
	<b>ITEM</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO</b>
			<b>CANT.      DESCRIPCION</b>
	1	TRAMO - CAUCE DE LA QUEBRADA DE SHISHINGA	01 UND      CAMION VOLQUETE DE 15 M3, DEL 2015 Hacia Adelante



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
 Provincia de Ayabaca – Región Piura  
 Sub Gerencia de Obras  
 "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

34

2	TRAMO - CAUCE DE LA QUEBRADA DE SHISHINGA	01 UND	TRACTOR SOBRE ORUGAS DE 190-240 HP, DEL 2015 Hacia Adelante
3	TRAMO - CAUCE DE LA QUEBRADA DE SHISHINGA	01 UND	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS DE 330 DL, 268 HP, DEL 2015 Hacia Adelante

**Acreditación:**

Copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido

**Importante**

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios a los siguientes: servicios de limpieza y/o descolmatación del cauce del río, y/o conformación de diques.



DIRECCIÓN: Calle Salaverry N° 260, ciudad capital Ayabaca.  
[www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe) / 073-471103

«



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DE SERVICIOS**....., que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N°** .....-PRIMERA CONVOCATORIA para la “(.....)”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la .....

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>2</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución contractual es de ..... días calendario, que fue desde la..., bajo los

<sup>2</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mismos términos y condiciones.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD



puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>3</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de

<sup>3</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de contratos cuyo monto contractual original sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"



## **ANEXOS**



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA / ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1 denominada CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>4</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Citación para la aplicación del criterio de desempate.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>5</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

<sup>4</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>5</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

#### **SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA / ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1 denominada CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA / ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1 denominada CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA / ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1 denominada CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ... DIAS CALENDARIO.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 5**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA / ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

CONTRATACION DIRECTA N° 07-2023-MPA-OEC-1 denominada CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA.

Presente.

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
CONTRATACIÓN DIRECTA 07-2023-MPA-OEC-1 "CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD: LIMPIEZA, DESCOLMATACION Y CONFORMACION DE DIQUE CON MATERIAL PROPIO Y DE PRESTAMO EN EL CAUSE DE LA QUEBRADA SHISHINGA EN EL CASERIO SAUSAL DE CULUCAN (SAUSAL DE QUIROZ) PERTENECIENTE AL DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA Y DEPARTAMENTO DE PIURA".			
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

